

### NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

La presente Sociedad Anónima se registrará, en tanto le afecte, por la normativa pública y privada contenida en las leyes que a continuación, y sin carácter exclusivo, se citan: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, La Ley 40/2015, de 1 de Octubre (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/40/con>) , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio (<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2010/07/02/1/con>), por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de julio de 1955. Además, deberá tenerse en cuenta la normativa vigente en cada momento que le fuere de aplicación tanto estatal como como aquella cuyo ámbito de aplicación fuera el de la Comunidad Autónoma de Canarias.